



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-CM/MDS

Samegua, 13 de febrero de 2025



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N° 003-2025-JLSG-STDC-SGGRD-GSMGA/MDS, Informe N° 111-2025-GM-A/MDS, e Informe N° 038-2025-EC-UGMSS/GM/MDS, sobre solicitud de declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA por lluvias intensas en el Distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), define en su artículo 2° numeral 2.8 el término de emergencia, que viene a ser el estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada;

Que, el Centro Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres- CENEPRED dentro de sus estudios realizados en el escenario de Riesgo por lluvias para el verano (Enero- Marzo 2025) ha realizado el análisis de exposición, el cual consistió en superponer dichas capas de información sobre las áreas de susceptibilidad por inundaciones, priorizando los niveles alto y muy alto, con la finalidad de identificar los posibles efectos ante la ocurrencia de inundaciones;

Que, se entiende como situación de emergencia: "aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional;

Que, mediante Informe N° 111-2025-GM-A/MDS, de fecha 11 de febrero del presente, Gerencia Municipal deriva el Informe N° 038-2025-EC-UGMSS/GM/MDS, mediante la cual el Ing. Eric Cornejo, Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de





Saneamiento, solicita conforme al reporte preliminar N° 019-01/02/2025/COER-MOQUEGUA, la declaratoria de Situación de emergencia por lluvias intensas en el Distrito de Samegua;

Que, con informe N° 003-2025-JLSG-STDC-SGGRD-GSMGA/MDS, de fecha 12 de febrero del presente, la Prof. Jessica Soto Gonzales, secretaria técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Samegua, debido al daño en la tubería en el punto de captación de agua de la Bocatoma de Ollería, Yunguyo, los cuales abastecen de recurso hídrico al distrito, propone que el presente documento se eleve Sesión de Concejo y se **DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** al Distrito de Samegua por desabastecimiento hídrico para consumo humano, para el abastecimiento en las condiciones y estándares de calidad del recurso hídrico a la población;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 03-2025 de fecha 13 de febrero del 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación de acta correspondiente el Pleno de Concejo adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA al Distrito de Samegua, por el plazo de 60 días, por desabastecimiento hídrico para consumo humano para lograr el abastecimiento en las condiciones y estándares de calidad del recurso hídrico a la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO

